

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Danilo Romero Raad
Apoderado

Oficio N°: E - - 04046

ASUNTO:	Radicación N°	09-47974
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	440
	Folios	024

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición presentada por el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de GYPLAC, reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6, literal d), del capítulo sexto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


JESUS FERNEL GARCIA GARCIA
Director de Nuevas Creaciones (A).

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha, 05 MAR. 2013.

202030 